- 74.18 ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE; ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE COBRE.
 - Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.
 - 7418.11 -- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.
 - 7418.19 -- Las demás.
 - 7418.20 Artículos de higiene o tocador y sus partes.

Las disposiciones de las Notas explicativas de las partidas 73.23 y 73.24 son aplicables *mutatis mutandis* a las manufacturas de esta partida.

Se excluyen de esta partida:

- a) Los aparatos de calentamiento de la **partida 74.17**.
- b) Los artículos de uso doméstico que tengan el carácter de herramientas (capítulo 82) (véase la Nota explicativa de la partida 73.23).
- c) Los artículos de cuchillería, así como las cucharas, cucharones, tenedores, etc. (ps. 82.11 a 82.15).
- d) Los objetos de adorno de la **partida 83.06**.
- e) Los calentadores de agua, calientabaños y demás aparatos de la partida 84.19.
- f) Los aparatos de uso doméstico del capítulo 85 y en especial los de las partidas 85.09 y 85.16.
- g) Los artículos del capítulo 94.
- h) Los tamices de mano (p. 96.04).
- ij) Los encendedores y mecheros (p. 96.13).
- k) Los pulverizadores de tocador (p. 96.16).